

INFO. PROCESO SOLIDARIA CAL46618 || DTE. CONSTANZA LUCIA DUARTE || DDO. FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA || RAD. 2018-00001

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Vie 19/07/2024 10:39

Para: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

06 AUTO 2018 -00001 AUTO ARCHIVA.pdf;

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Mediante la presente me permito informar el estado del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: CONSTANZA LUCIA DUARTE CHAVES Y OTROS.
Demandado: FUNDACION DEJANDO HUELLA
Radicación: 52001310500220180000100
Case: 22995
CAL46618

Hechos:

Constanza Lucia Duarte y 54 personas más, presentaron demanda contra FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA y COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA E.C., los demandantes aducen haber prestado sus servicios mediante contrato por prestación de servicios a la entidad Fundación Dejando Huella, en aras de dar cumplimiento a los contratos de aporte suscritos entre dicha entidad y el ICBF. Afirman que Fundación Dejando Huella adeuda sus honorarios correspondientes desde octubre de 2015 al 15 de diciembre de 2015.

Pretensiones:

Los demandantes solicitan (i) se condene a la entidad FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA el pago de los honorarios dejados de percibir por los demandantes desde el mes de octubre de 2014 hasta la terminación de sus contratos de prestación de servicios, (ii) asimismo, pretende se condene a la ASEGURADORA SOLIDARIA a la afectación de las pólizas de RCE No. 895-74-994000001382 y 895-74-994000001379.

Actuaciones relevantes:

El 03 de septiembre de 2018 La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. contestó la demanda.

Frente a la demandada Fundación dejando huella, no fue posible realizar la notificación personal, por lo que mediante auto del 2/09/2019 el despacho ordena su emplazamiento.

Posteriormente, mediante auto del 19/12/2022 el despacho designa curador ad-litem a la demandada. Mediante auto del 31/07/2023 el despacho designa nuevo curador ad-litem y requiere a la parte actora para que notifique al curador.

Finalmente, mediante auto del 04/04/2024 el despacho ordena archivar el expediente por la falta de diligencia de la parte actora de notificar al curador ad litem de la entidad demanda, lo anterior de conformidad con el Art 30 del CPTSS.

Al respecto no se presentaron recursos por lo que el proceso se encuentra actualmente archivado.

Adjunto auto de archivo y link del expediente para su conocimiento.

EXPEDIENTE

@Diana Caro, para tu conocimiento y reporte a la compañía.

@CAD Por favor, cargar reporte.

@Aura Para tu conocimiento.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 02 Laboral Circuito - Nariño - Pasto <j02lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 13:53

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL || DTE. CONSTANZA LUCIA DUARTE || DDO. FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA || RAD. 2018-00001

 [52001310500220180000100](#)

Link vigente hasta el 31/07/2024

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 10:52

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Nariño - Pasto <j02lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL || DTE. CONSTANZA LUCIA DUARTE || DDO. FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA ||
RAD. 2018-00001

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO.
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: CONSTANZA LUCIA DUARTE CHAVES Y OTROS.
Demandado: FUNDACION DEJANDO HUELLA
Radicación: 52001310500220180000100

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente solicito la remisión del expediente judicial del proceso referente.

Muchas gracias por la atención y amable colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C.No.19.395.114 de Bogotá
T.P.No.39.116 del C.S. de la J.
PAAO

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments